



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.1. Bases Reguladoras

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/76/2018, de 25 de enero, por la que se establece un nuevo plazo para la formalización de los préstamos regulados por la Orden AYG/546/2017, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de minimis destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León y se establecen las condiciones para el reconocimiento del derecho a dichos préstamos.

El día 30 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 124, la Orden AYG/546/2017, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de minimis destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León y se establecen las condiciones para el reconocimiento del derecho a dichos préstamos. Dicha Orden fue modificada con posterioridad por la Orden AYG/648/2017, de 27 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 147, de 2 de agosto, y por la Orden AYG/943/2017, de 25 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 208, de 30 de octubre.

Visto el elevado número de solicitudes de reconocimiento de préstamos preferenciales bonificados presentadas y en función de la complejidad de su tramitación, es necesario ampliar el plazo establecido en el artículo 14 de la Orden AYG/546/2017, de 29 de junio, para la formalización de dichos préstamos.

En virtud de lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas,

RESUELVO:

Primera.– Plazo para la formalización de préstamos preferenciales bonificados.

El plazo para la formalización de los préstamos preferenciales bonificados que establece el artículo 14 de la Orden AYG/546/2017, de 29 de junio, finalizará el 30 de abril de 2018.



Segunda.– Producción de efectos.

La presente orden producirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 25 de enero de 2018.

*La Consejera
de Agricultura y Ganadería,*
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA